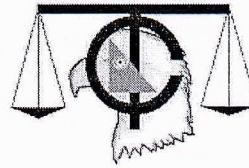




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 12:30 horas del día 11 de marzo de 2010, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP, N° 323, año 2008, caratulado: "S/ INCUMPLIMIENTO IPAUSS ACUERDO PLENARIO N° 1613"**.-----

Analizadas las actuaciones en primer término por el señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, seguidamente se transcribe su Voto: "... Vienen a este Vocal Legal los Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP N° 323 del Año 2008 caratulado: "S/ INCUMPLIMIENTO IPAUSS ACUERDO PLENARIO N° 1613" (en 3 cuerpos) a los fines de fundar mi voto.-----

En tal sentido, cabe señalar que las presentes actuaciones ya han merecido tratamiento por parte de este Plenario de Miembros, emitiéndose en fecha 10 de Septiembre del año 2009 el Acuerdo Plenario N° 1855, mediante cuyo ARTÍCULO 3° se resolviera reiterar la intimación cursada mediante el Acuerdo Plenario 1613 a los Directores del IPAUSS a fin de que se regularice la modalidad de las prestaciones odontológicas brindadas por el Hospital Regional Ushuaia a los afiliados del I.P.A.U.S.S., bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones pecuniarias, conforme las atribuciones establecidas en cabeza de este Organismo por la Ley 50.-----

Asimismo se dispuso por medio del Artículo N° 4 intimar al Directorio del IPAUSS a fin de que informen respecto de las tareas desarrolladas tendientes a la suscripción de los convenios con los prestadores vigentes, acompañando la documental respaldatoria, especificando en el acto administrativo de autorización de la contratación el artículo e inciso -en caso de corresponder- en el cual se encuadre la misma, bajo apercibimiento de que se les aplique a cada uno de los integrantes una sanción de multa equivalente al 20% (veinte por ciento) de sus haberes.-----

A fs. 120/123 se agregan Oficios diligenciados en fecha 11 de Septiembre de 2009, mediante los cuales se notificara a los miembros del Directorio del IPAUSS respecto de la resolución adoptada en los artículos precitados, adjuntándose asimismo copia del Acuerdo Plenario N° 1855.-----

Con fecha 24 de Septiembre de 2009 ingresa por Mesa de entradas de este Tribunal de Cuentas Nota N° 295/09 Letra: Presidencia del IPAUSS en referencia a la Resolución Plenaria N 1855/09, por medio de la cual el entonces Presidente del Instituto, Sr. Vicente Sinchicay, emite respuesta respecto de los Artículos 2 y 4 del Acuerdo plenario precitado.----

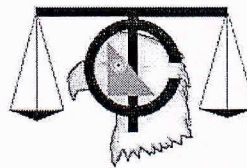
Sobre el particular cabe señalar que mediante el Artículo 2° se lo intimó a fin de que informe respecto de las medidas adoptadas tendientes a la regularización de las prestaciones odontológicas brindadas a los afiliados a IPAUSS en el Hospital Regional Ushuaia.-----

A fs. 406/408 se agrega **Informe N° 597/09 Letra T.C.P.** de fecha 13 de Octubre de 2009,





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

por medio del cual la Auditora Fiscal, CPN Mónica Novas, indica:-----

"...Respecto del Sr. Julio Peralta, obra a fojas 130 Nota N° 156/09 Dir. Activos. JCP, de fecha 16/09/09, solicitando ampliación de plazos de 10 días para dar respuesta a los artículos 3° y 4° del Acuerdo Plenario 1855, no habiéndose recibido por parte de la suscripta respuesta alguna hasta la fecha, desconociendo si se ha presentado en sede de este Tribunal de Cuentas.-----

Con referencia al **artículo 2° y 3°**, hacen mención de las distintas tramitaciones que se han realizado a lo largo del tiempo, tendientes a la firma del Convenio por prestaciones odontológicas con el Hospital Regional Ushuaia, adjuntando fotocopia de las diversas fojas correspondientes al Exp. 977/03 s/ Convenio Hospital Regional Ushuaia - Prestaciones Odontológicas", en las cuales obran modelos de convenios que han ido siendo modificados a lo largo del tiempo, siendo la última adjuntada, la obrante a fojas 380 a 400 la cual según Nota N° 421/09, obrante a fojas 401, suscripta por el Servicios de Odontología del IPAUSS remite el Proyecto de Convenio con el HRU a la Administración Asistencial, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas por el Dr. Loiacono.-----

Sin perjuicio de ello, varios Directores mencionan que con motivo de la renuncia a su cargo del Dr. Loiacono, y teniendo en cuenta las posibles modificaciones que pudiera realizar el nuevo funcionario, el Instituto reanudará la comunicación con el mismo. Asimismo, hace mención de las tratativas que se encuentran realizando con el equipo de Salud del Ministerio, se le solicitará su intervención a los efectos de consensuar con el HRU las prestaciones odontológicas.-----

De acuerdo a todo lo expuesto, y sin perjuicio de las copias de la documentación remitida, se informa que **a la fecha aun no se ha suscripto convenio alguno que respalden las prestaciones odontológicas con el Hospital Regional Ushuaia...** En cuanto a las contestaciones sobre el artículo 4to del Acuerdo Plenario 1855/09, se responde que se encuentra en trámite el Exp. 100/09 "Convenio Marco de Adhesión con profesionales médicos de Tierra del Fuego Año 2009", mencionando que el mismo ha sido remitido a Auditoría Interna con fecha 17/09/09. **Girado dicho expediente a esta Delegación del Tribunal de Cuentas, se emitió el Informe N° 565/09 por parte del C.P. Andrés Bronzovic, solicitándose además la intervención de la Secretarías Legal, dejándose constancia de no coincidir con lo expuesto en el Informe Legal n° 438/08, tal lo expuesto en Informes 104/09 y 529/09, remitiéndose las actuaciones del expediente mencionado, a la Secretaría Contable.**-----

Asimismo, e independientemente de las contestaciones efectuadas, se han remitido a esta Delegación los siguientes expedientes, de los cuales se ha solicitado la intervención de la Secretaría Legal, remitiéndose a la Secretaría Contable, según se detalla:-----
Exp. N° 3800/09 Convenio Marco de Adhesión Prestadores de Tierra del Fuego por vencimiento de los actuales que operan a partir del 07/09/09 (Nota N° 60/09).-----

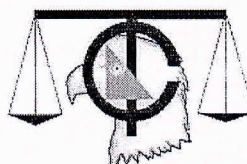




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº

1975



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Exp. Nº 4229/09 Renovación Convenios Especialidad Pediatría (Nota Nº 61/09).-----

Exp. Nº 4701/09 Anexo prestaciones Aranceles y Normativas para Convenio Marco de Adhesión con Prestadores de Tierra del Fuego por vencimiento de los actuales (Nota Nº 62).

De acuerdo a lo expuesto, se gira el presente a su consideración...".-Lo resaltado no es del original.-----

Posteriormente, en fecha 15 de Octubre de 2009 el IPAUSS remite Nota Nº 162/09 Letra: DIR. ACTIVOS – JCP a fin de dar respuesta a los artículos 3º y 4º del Acuerdo Plenario Nº 1855/09, señalándose al respecto que la firma del Convenio por prestaciones odontológicas a afiliados del IPAUSS en el Hospital, se encuentra por el momento imposibilitada debido a la renuncia por parte del Director del Hospital, Dr. Loiacono, con quien se habían efectuado las negociaciones al respecto, encontrándose actualmente a la espera de la resolución que al respecto adopte el nuevo Director del nosocomio.-----

En lo que respecta al Artículo 4º, informa que se encuentra en trámite el Expediente Nº 100/09 registro de ese Instituto caratulado: "CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN CON PROFESIONALES MÉDICOS DE TIERRA DEL FUEGO: AÑO 2009 (POR VENCIMIENTO DE LAS RENOVACIONES AUTOMÁTICAS DE CONVENIOS MARCO DE ADHESIÓN AÑO 2008) el cual se encuentra en la Unidad de Auditoría Interna para su intervención y posterior remisión a ese TCP.-----

Finalmente a fs. 431 se agrega Nota Interna Nº 65/09 Letra TCP (Deleg. IPAUSS) de fecha 19 de Octubre de 2009, mediante la cual la Auditora interviniente hace saber que con fecha 16 e Octubre de 2009, se recibió en la Delegación IPAUSS la Nota Nº 743/09 de la Dirección de Coordinación Administrativa, adjuntando copia de la Resolución Nº 499/09 emitida por la Comisión de Servicios Sociales, mediante la cual se aprueba la contratación de prestadores médico-asistenciales de la Provincia de Tierra del Fuego, autorizando la firma con los prestadores detallados en los convenios correspondientes , los cuales se detallan a los Anexos I y II adjuntos a la misma.-----

Informa asimismo que adjunto a dicha documentación, se remite la Resolución Nº 856/09, emitida por el Directorio, ratificando el acto administrativo mencionado en el párrafo anterior.-----

En fecha 29 de Octubre de 2009 el Secretario Contable de este Organismo, CPN Emilio E. May, emite Informe Nº 655/09 mediante el cual gira las actuaciones para la continuidad del trámite.-----

Con fecha 02 de Noviembre de 2009 pasan los actuados para tratamiento plenario debiendo expedirse en primer término.-----

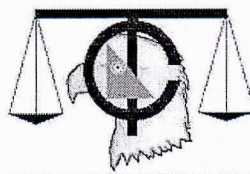
En este orden de ideas, y tomando en cuenta los antecedentes obrantes en los presentes actuados, corresponde tener por cumplimentado el Artículo 4º del Acuerdo Plenario Nº 1855, en virtud de haberse estipulado la contratación de prestadores médico-asistenciales de la Provincia de Tierra del Fuego, por medio de la Resolución de la Comisión de Servicios





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 1975



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Sociales del IPUASS N° 0499/09, Anexo I y II.-----

En otro orden, no resulta acreditado aun el cumplimiento a lo requerido mediante el Artículo 3° del mentado Acuerdo, ello debido a que la firma del Convenio para las prestaciones odontológicas brindadas en el Hospital a los afiliados al IPAUSS se encuentra imposibilitada a la fecha, ello debido a la renuncia del entonces Director del Hospital Regional Ushuaia, Dr. Loiacono, hallándose actualmente a la espera de la resolución que al respecto adopte el actual Director.-----

En virtud de las consideraciones expuestas, impulso mi Voto en el sentido de que se dicte el Acto Administrativo que disponga:-----

1°) Tener por cumplimentado el Artículo 4° del Acuerdo Plenario N° 1855, en virtud de haberse reglamentado la contratación de los prestadores médico-asistenciales de la provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo al detalle indicado en los Anexos I y II de la Resolución de la Comisión de Servicios Sociales del IPAUSS N° 0499/09 Anexos I y II, según el modelo de Contrato de Adhesión aprobado por resolución de C.S.S. N° 494/09 y ratificada por Resolución de Directorio N° 790/2009, y los Anexos según la especialidad de que se trate, detallados en Resolución de C.S.S. N° 497/2009, ratificada por Resolución de Directorio N° 789/2009.-----

2°) Tomando en cuenta lo informado por parte del Director del Instituto, Sr. Julio César PERALTA mediante Nota N° 162/09 (obrante a fs. 409/411), corresponde requerir al Directorio del IPAUSS, en función de lo dispuesto en la Ley 641, Art. 11, inc. I) que arbitre las medidas tendientes a la firma del Convenio por medio del cual se regularice la situación de las prestaciones odontológicas brindadas en el Hospital Regional Ushuaia a los afiliados a la Obra Social del IPAUSS, requiriendo al respecto al actual Director del Nosocomio la adopción de una postura al respecto, debiendo informar a este Organismo las medidas tomadas en un plazo de diez (10) días de notificado del Acuerdo a dictarse, bajo apercibimiento de las sanciones pecuniarias correspondientes.-----

3°) Disponer la reserva de las actuaciones en la Secretaría Contable a fin de controlar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior. Es mi voto".-----

Posteriormente, tomó intervención en las actuaciones el Sr. Vocal de Auditoría, transcribiendo a continuación su Voto: "... Que antecede al presente el voto del Vocal Abogado a cargo de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO por lo que en mérito a la brevedad me remito al relato de los hechos que conforman el caso formulado por éste.-----

Asimismo y atento las constancias obrantes en el expediente y las consideraciones expresadas en la ponencia del preopinante adhiero al dictado del acto administrativo propuesto. Es mi voto".-----

Finamente, las actuaciones fueron analizadas por el señor Vocal Contador, integrante de la Vocalía Legal, exponiendo también en su Voto: "... Comenzando su examen, cabe señalar que las actuaciones llegan a mi consideración precedidas por el voto del señor Presidente del





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°

1975



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Tribunal de Cuentas, doctor Miguel LONGHITANO y por el señor Vocal de Auditoría, CPN Luis Alberto CABALLERO, por lo que, a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes del caso, en honor a la brevedad me remito al relato formulado por el señor presidente y, en función de compartir su análisis, adhiero a las medidas propuestas en su voto de fojas 443/447. Es mi voto".-----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en los artículos 2 inciso g), 26 inciso i), 51, 52, artículo 78 y concordantes de la Ley Provincial N° 50, **RESUELVE:**-----

ARTÍCULO 1°.- Tener por cumplimentado el Artículo 4° del Acuerdo Plenario N° 1855, en virtud de haberse reglamentado la contratación de los prestadores médico-asistenciales de la provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo al detalle indicado en los Anexos I y II de la Resolución de la Comisión de Servicios Sociales del IPAUSS N° 0499/09, según el modelo de Contrato de Adhesión aprobado por resolución de C.S.S. N° 494/09 y ratificada por Resolución de Directorio N° 790/2009 y los Anexos según la especialidad de que se trate, detallados en Resolución de C.S.S. N° 497/2009, ratificada por Resolución de Directorio N° 789/2009.-----

ARTÍCULO 2°.- Requerir al Directorio del IPAUSS, tomando en cuenta lo informado por parte del Director del Instituto, Sr. Julio César PERALTA, mediante Nota N° 162/09 (obstante a fs. 409/411), en función de lo dispuesto en la Ley 641, Art. 11, inc. I), que arbitre las medidas tendientes a la firma del Convenio, por medio del cual se regularice la situación de las prestaciones odontológicas brindadas en el Hospital Regional Ushuaia a los afiliados a la Obra Social del IPAUSS, debiendo el actual Director del Nosocomio adoptar una postura al respecto e informar a este Organismo las medidas tomadas en un plazo de diez (10) días de notificado el presente Acuerdo Plenario dictarse, bajo apercibimiento de las sanciones pecuniarias correspondientes.---

ARTÍCULO 3°: Disponer la reserva de las actuaciones en la Secretaría Contable a fin de controlar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior.-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará este Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor.-----

Sin más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados *ut supra*. Fdo:
PRESIDENTE: Dr. Miguel LONGHITANO - VOCAL DE AUDITORIA: C.P. Luis Alberto CABALLERO - VOCAL LEGAL C.P.N.-Dr. Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 1975

CPN/Dr. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"